



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. Nº/700.9 -2021

DECRETO Nº 5073 PEYM.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FNF 2022

VISTO:

La necesidad de habilitar la implementación progresiva de la gestión documental electrónica; y las Leyes N° 6016 "De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy" y N° 6260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos", y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 5425 la Provincia de Jujuy adhirió a la Ley 25.506 que establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital para implementarse en la tramitación de expedientes administrativos.

Que, las políticas del Poder Ejecutivo están destinadas a impulsar la modernización del Estado Provincial a los efectos de jerarquizar el empleo público; beneficiar al ciudadano agilizando y simplificando trámites; proveer soluciones digitales que aceleren la transformación hacia un estado moderno cercano a las personas; y cuidar el ambiente y disminuir el gasto público evitando el uso abusivo de papel.

Que, la aprobación de la firma electrónica, firma digital y la gestión documental electrónica contribuye al fortalecimiento institucional del sector público, aumento de la transparencia, facilita el acceso a la información y la integración e interoperabilidad de los sistemas (Decreto Nº 9070-G-2019).

Que, el sistema Gestión Documental Electrónica (GDE) permite la caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes que tramiten en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, con el propósito de mejorar la tramitación de expedientes, comunicaciones y procedimientos se implementarán de forma progresiva los siguientes módulos del sistema Gestión Documental Electrónica: Escritorio Único (EU),

Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador Ejectrónico de Documentos ///

JORGE FERNANDO CONDOR

A'C DE JEFATURA DE DESPACHO

DEL MINISTERIO DE GOSIERNO Y JUSTICIA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDLLARBO ARIAS"

1/2... CDE. DECRETO Nº

PEyM-

Oficiales (GEDO), Expediente Electrónico (EE), Registros Legajo Multipropósito (RLM), Legajo Único Electrónico(LUE), Porta Firma (PF), Locación de obras y servicios (LOYS), Trámites a distancia (TAD), Registro Integral de Destinatarios (RID), Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Propiedad Inmueble (RPI) y Registro Civil Electrónico (RCE).

Que, en esta instancia del proceso de modernización de la Administración Pública Provincial corresponde habilitar la implementación gradual y progresiva del sistema Gestión Documental Electrónica, en todas las dependencias del Poder Ejecutivo, organismos centralizados, descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Jujuy en el artículo 137 inciso 4°.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Institúyese al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización como autoridad de aplicación de las Leyes N° 6016 "De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy" y N° 6260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos", quedando expresamente facultado para dictar las normas reglamentarias, operativas e interpretativas, necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO 2°.- Facúltase la implementación del expediente electrónico en todo procedimiento o actuación administrativa de gestión interna del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, organismos centralizados, descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización queda facultado para establecer las acciones necesarias y cronogramas para la implementación gradual y progresiva de los módulos del sistema Gestión Documental Electrónica en todas las dependencias centralizadas, descentralizadas, autárquicas, empresas y sociedades del Estado.

ARTICULO 4º.- Registrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintétimo y a la Secretaría de Comunicación

ES COPIA FIE

JORGE FERNANDO CONDORI A'C DE JEFATURA DE DESPACHO CE, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

//3... CDE. DECRETO Nº

5073

PEyM-

de Gobierno y Justicia; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; y Seguridad para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización para demás efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA Ministra de Planificación Estratégica y Modernifación

ZPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



JORGE FERNANDO CONDOR.

AJO DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA